



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de la Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec Antonieta GARCIA
Sustit. Encargada
D.LyT-S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

92/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01, para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

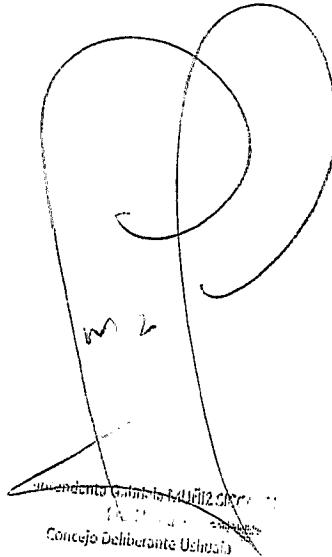
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6327

**SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/03/2024.-**

mlcv

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6327
2/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



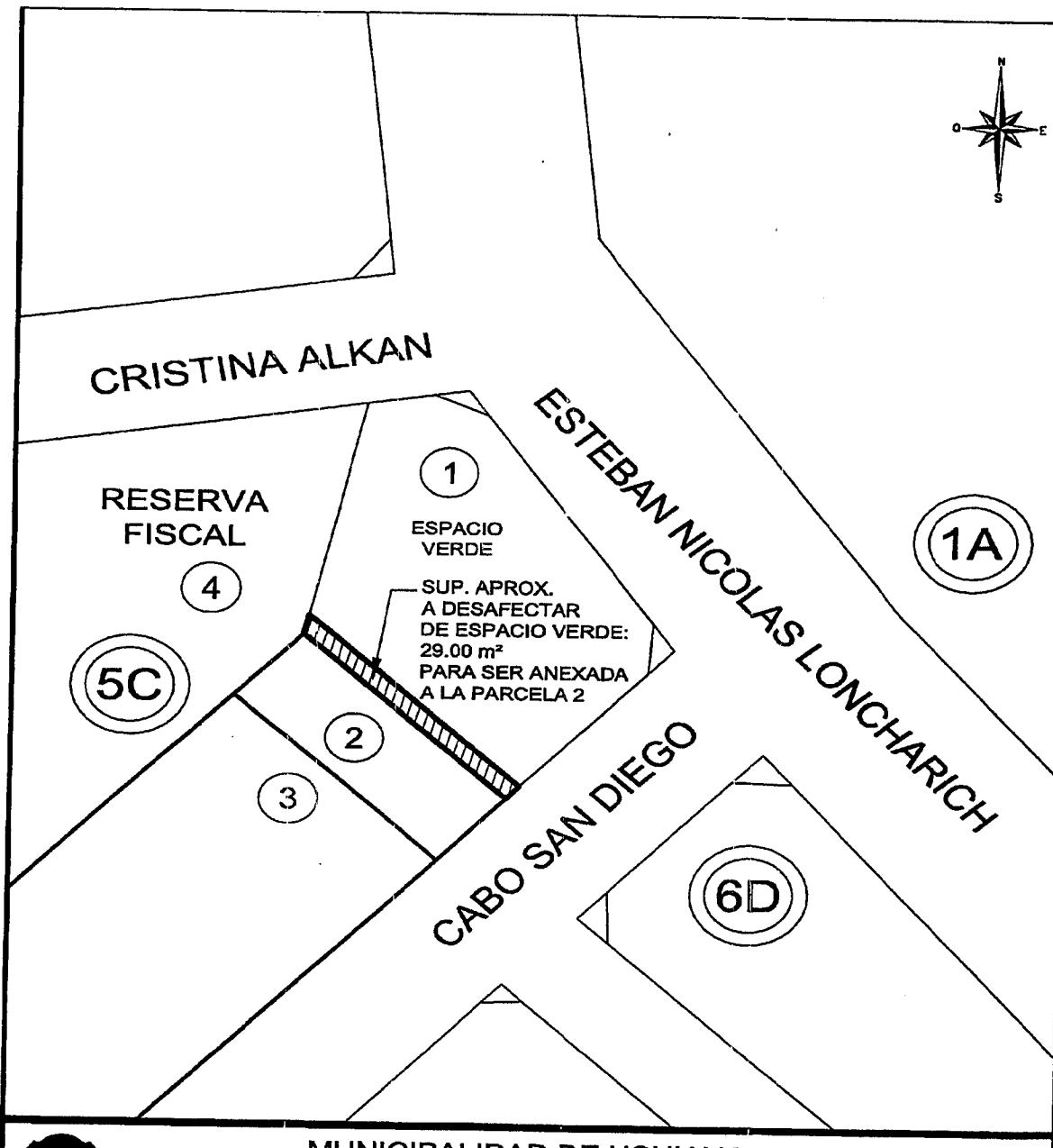
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicop. Ural.
D.L.Y.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6327



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

tema:	FRACCION A DESAFECTAR DE ESPACIO VERDE (PARCELA 1 DEL MACIZO 5C DE LA SECCION O)	departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
plano de:	ANEXO I - ORD. MUN. N°	visado:	fecha: NOV/2023
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Abog. Verónica Maestri
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendencia Gobernador Eugenio T. Gómez
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Ordenanza Número: 6327

3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Subdir. Oficio Oficial.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E - 3018/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01, para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó la promulgación de la misma.

Que el presente proyecto trámite por el procedimiento de doble lectura previsto por el artículo 143 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 096 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6327, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de veintinueve metros cuadrados (29 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 05C, Parcela 01 para ser anexada a la parcela identificada como Sección O, Macizo 05C, Parcela 02. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

664 -

2024.-

Alvarez David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vozzo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"